

12 de febrero, 2018

El Honorable Wilbur Ross,
Secretario de Comercio
Departamento de Comercio de los Estados Unidos
1401 Constitution Avenue NW
Washington, DC 20230

Estimado Secretario Ross:

Nosotros, los abajo firmantes, Fiscales Generales de Nueva York, Massachusetts, California, Connecticut, Delaware, el Distrito de Columbia, Hawái, Illinois, Iowa, Maine, Maryland, Mississippi, Nueva Jersey, Nuevo México, Oregón, Pennsylvania, Rhode Island, Vermont y Washington, y el Gobernador de Colorado, declaramos por escrito nuestra oposición a la reciente solicitud del Departamento de Justicia de incorporar la pregunta sobre ciudadanía del encuestado al cuestionario del Censo 2020¹ que se realiza cada diez años. La incorporación de la pregunta sobre ciudadanía – especialmente habiendo tan poco tiempo para el proceso de planificación del Censo 2020– disminuiría significativamente la participación, lo que resultaría en un cálculo inferior de la población, lo que perjudicaría desproporcionalmente a los estados y ciudades con grandes comunidades de inmigrantes. Este recuento inferior a la cantidad de residentes existentes, o sub conteo, frustraría la obligación de la Oficina de Censos conforme a la Constitución que establece determinar “la cantidad total de personas en cada estado”², podría afectar la justa representatividad de nuestros estados en el Congreso, debilitar el papel de nuestros estados en el Colegio Electoral, y privar la distribución justa entre nuestros estados de cientos de miles de millones de dólares de los fondos federales que son distribuidos, en parte, conforme a los datos recogidos en el Censo realizado cada diez años. En realidad, como así lo ha explicado la Oficina del Censo anteriormente, “cualquier esfuerzo para verificar la ciudadanía” en el Censo decenal “inevitablemente pondrá en peligro la precisión total del conteo de la población”³.

Estos tremendos daños no se justifican por el supuesto interés del Departamento de Justicia en fortalecer la aplicación del Artículo 2 de la Ley de Derecho al Voto. Por el contrario, el hecho de solicitar datos de ciudadanía afectaría los propósitos de la Ley de Derecho al Voto, y debilitaría la ejecución del derecho al voto en todos los ámbitos.

Por estos motivos, estamos seriamente preocupados ya que consideramos que la incorporación de una pregunta sobre la ciudadanía al Censo 2020 en una fecha tan avanzada, viola las obligaciones de la Oficina del Censo conforme a lo establecido en la Constitución, en la Ley de Procedimiento Administrativo y en otras leyes federales.

Además, la falta de fondos de la Oficina del Censo pone en duda que la tecnología y las estrategias

¹ Véase Carta de Arthur E. Gary, Asesor Legal General, División de Administración de Justicia, Depto. de Justicia de los Estados Unidos, a Ron Jarmin, ejerciendo las Funciones y Deberes No Exclusivos del Director, Oficina de Censo de los Estados Unidos, Depto. de Comercio (12 de diciembre, 2017), <https://www.documentcloud.org/documents/4340651-Text-of-Dec-2017-DOJ-letter-to-Census.html> [en adelante, Carta DOJ]. La solicitud del Departamento de Justicia para que la Oficina "reincorpore" una pregunta sobre ciudadanía en el Censo, *verid.* en 1, es engañosa, ya que desde 1950 no se ha incluido pregunta alguna sobre ciudadanía en un censo decenal. Entre 1970 y 2000, se incluyó una pregunta de ciudadanía únicamente en el “cuestionario extenso”, el cual se distribuyó a una muestra de aproximadamente uno de cada seis hogares en lugar del cuestionario del censo decenal. Después del Censo 2000, la Oficina del Censo suspendió el “cuestionario extenso” y lo reemplazó con la Encuesta de la Comunidad Estadounidense, que ahora se envía a aproximadamente uno de cada 38 hogares cada año.

² Enm.Const EE.UU.XIV, § 2; *ver también id.* art. I, § 2, cl. 3.

³ *Fed'n for Am. Immigration Reform v. Klutznick*, 486 F. Supp. 564, 568 (D.D.C. 1980).

de implementación no lleguen a ser adecuadamente desarrolladas antes del comienzo del Censo 2020. Es especialmente desconcertante que no se hayan realizados pruebas en las zonas rurales. Solicitamos que nos brinde garantías de que la Oficina podrá hacer frente a esta crisis de financiación y podrá brindar el recuento total y preciso de la población de cada estado.

I. La incorporación de una pregunta sobre ciudadanía en esta fecha tardía inevitablemente perjudicaría la precisión del Censo 2020, afectando negativamente a los estados y las ciudades. La solicitud del Departamento de Justicia debe ser rechazada porque la incorporación una pregunta sobre ciudadanía al Censo 2020 reduciría el índice de participación y respuesta, lo que impediría que la Oficina de Censos cumpla con las obligaciones establecidas en la Constitución y perjudicará los intereses de los estados.

1. Cualquier pregunta sobre ciudadanía desalentaría la participación en el Censo 2020, debilitando el mandato constitucional que establece la realización de un "recuento genuino". La Constitución establece que los Diputados "se repartirán entre los distintos Estados. . . en función de la cantidad de habitantes respectiva"⁴, lo que requiere "contar la cantidad total de personas en cada Estado"⁵. Este cálculo debe ser determinado por un "recuento genuino" realizado cada diez años⁶. Está claramente establecido que este "recuento genuino" incluye a todos los residentes, tanto ciudadanos como no ciudadanos⁷. Una pregunta de ciudadanía obstaculizaría la posibilidad de que la Oficina de Censos pueda completar este "recuento genuino" al desalentar la participación en el Censo 2020 de los residentes que no son ciudadanos y también, de los ciudadanos naturalizados.

Hace tiempo, ya, que la Oficina del Censo que reconoce la dificultad de censar a las comunidades de inmigrantes y no ciudadanos. Al prepararse para el Censo 2010, la Oficina identificó la población de inmigrantes como una de las varias poblaciones difíciles de censar, y diseñó una campaña de educación pública significativa, para aumentar la participación de ese grupo⁸. De manera similar, en el período anterior al Censo decenal actual, la Oficina organizó un grupo de trabajo para la recomendación de estrategias que minimicen la falta de participación de inmigrantes indocumentados, inmigrantes latinos y asiáticos⁹.

Pese a estos esfuerzos, la dificultad de censar a estos grupos ha aumentado en el clima actual. Las últimas pruebas previas de la Oficina del Censo revelaron que los encuestados inmigrantes expresaron que cada vez es mayor su preocupación sobre la confidencialidad y el intercambio de datos, especialmente cuando se les hacen preguntas sobre ciudadanía¹⁰. Por los temores relacionados al discurso actual de la política de inmigración, los encuestados también se han negado a responder

⁴ *Id.* art. I, § 2, cl. 3.

⁵ *Id.* enmendado XIV, § 2.

⁶ *Id.* art. I, § 2, cl. 3; *ver también* 13 U.S.C. § 4 (que delega en el Secretario de Comercio la facultad de realizar el censo decenal).

⁷ *Klutznick*, 486 F. Supp. at 575-77.

⁸ U.S. Census Bureau, 2010 Census Integrated Communications Plan, 21, 75, 191, 223, 278 (Agosto, 2008), https://www.census.gov/2010census/partners/pdf/2010_ICC_Plan_Final_Edited.pdf; U.S. Gov't Accountability Office, GAO-09-525T, Communications Campaign Has Potential to Boost Participation, 6 (Mar. 6, 2009), <https://www.gao.gov/assets/130/122012.pdf>.

⁹ U.S. Census Bureau, Nat'l Advisory Comm. on Racial, Ethnic, and Other Populations, Final Report of the Administrative Records, Internet, and Hard to Count Population Working Group, 2, 8 (Julio, 2016), https://www2.census.gov/cac/nac/reports/2016-07-admin_internet-wg-report.pdf.

¹⁰ Memorando de la Oficina del Censo EE.UU., Centro para la Medición de Encuestas, a la Dirección de la Asoc. de Investigación y Metodología, 1, 5-7 (20 sept., 2017), [https://www2.census.gov/cac/nac/meetings/2017-11/Memo-Regarding- Respondent-Confidentiality-Concerns.pdf](https://www2.census.gov/cac/nac/meetings/2017-11/Memo-Regarding-Respondent-Confidentiality-Concerns.pdf).

preguntas y han evitado tener interacción con los encuestadores¹¹. La Secretaría de Censo reconoce que esas preocupaciones podrían presentar una barrera para la participación en el Censo 2020, y podría perjudicar la calidad de los datos totales¹². Incluso antes de que el Departamento de Justicia realizara su solicitud, los funcionarios de la Oficina del Censo informaron que las primeras encuestas realizadas mostraron “una tendencia sin precedente, entre los inmigrantes o aquellos que viven con inmigrantes a sentir preocupación sobre la confidencialidad y el intercambio de información”, referida a recuento del Censo 2020¹³. La Oficina ha reconocido que las preguntas sobre ciudadanía en *toda* encuesta estadística federal son susceptibles y deben ser tratadas con cuidado¹⁴; indudablemente, por lo que la incorporación de una pregunta sobre ciudadanía al Censo decenal obligatorio, exacerbaría estos problemas, dejando como resultado un recuento significativamente inferior a la cantidad real y con datos menos confiables.

En realidad, en un informe presentado ante la Corte Suprema hace menos de tres años, cuatro ex Directivos de la Oficina del Censo – designados por los Presidentes de ambos partidos políticos – explicaron fundamentados en su experiencia que “en general, una pregunta sobre ciudadanía realizada individualmente a cada encuestado inevitablemente conduciría a un índice de respuesta al Censo inferior al debido”, y “afectaría gravemente la capacidad de la Oficina del Censo para cumplir con la realización del recuento que la Constitución expresamente establece: para determinar la cantidad total de personas residentes en cada estado con el propósito de establecer la distribución de las bancas de la Cámara de Diputados entre los estados”¹⁵. Los ex Directivos explicaron que “la experiencia reciente demuestra que hubo una participación inferior en el Censo y que aumentaron, en general, las sospechas sobre la recolección de información por parte del gobierno. Existen temores, en especial, entre los no ciudadanos. Existirían pocos incentivos para que los no ciudadanos brinden información al gobierno sobre su condición real; el resultado [de las preguntas sobre la condición de ciudadanía] representaría un índice menor de respuestas totales y un incremento de la falta de precisión en las respuestas”¹⁶.

En el cuestionario del Censo de 2010 la Oficina del Censo rechazó la incorporación de una pregunta de ciudadanía¹⁷, y ha advertido reiteradamente acerca del riesgo de dicha incorporación al Censo decenal debido al riesgo de obtener una menor cantidad de respuestas y

¹¹ *Id.* en 2.

¹² U.S. Census Bureau, Nat’l Advisory Comm. on Racial, Ethnic, and Other Populations, Respondent Confidentiality Concerns and Possible Effects on Response Rates and Data Quality for 2020 Census, 2, 12-13, 15 (Nov. 2, 2017), <https://www2.census.gov/cac/nac/meetings/2017-11/Meyers-NAC-Confidentiality-Presentation.pdf>.

¹³ Mica Rosenberg, U.S. Officials Worry Immigrant Fears Could Make Census Inaccurate, Reuters (Nov. 30, 2017, 3:10 PM), <https://www.reuters.com/article/us-usa-immigration-census/u-s-officials-worry-immigrant-fears-could-make-census-inaccurate-idUSKBN1DU2U7>. Estas preocupaciones de algunas autoridades federales son compartidas por expertos administrativos con vasta experiencia en coordinación de la administración del Censo decenal en sus estados. El Secretario del Commonwealth de Massachusetts, William Galvin, por ejemplo, recientemente testificó ante un comité legislativo del estado que un cuestionario sobre ciudadanía sería un claro instrumento disuasivo para la participación en el Censo 2020. Ver *Christina Prignano, Mass. secretary of state warns Trump could “sabotage” 2020 Census, Boston Globe (Feb. 6, 2018)*, <https://www.bostonglobe.com/metro/2018/02/06/mass-secretary-state-warns-trump-could-sabotage-census/HH2b73v0o2dkddzrjYDyUK/story.html>.

¹⁴ U.S. Census Bureau, Data Stewardship Exec. Policy Comm., DS-16: Policy on Respondent Identification and Sensitive Topics in Dependent Interviewing, 1-2 (Dec. 9, 2014), https://www2.census.gov/foia/ds_policies/ds016.pdf. Secretaría de Censo EE.UU., Com. de política para la adm. exec de Datos. Policy Comm., *DS-16: La política sobre la identificación de encuestados y los temas sensibles en encuestas dependientes*, 1-2 (9 dic. 9, 2014), https://www2.census.gov/foia/ds_policies/ds016.pdf.

¹⁵ Brief of Former Directors of the U.S. Census Bureau as Amici Curiae Supporting Appellees at 25, *Evenwel v. Abbott*, 136 S. Ct. 1120 (2016) (No. 14-940). Informe de los Ex-Directivos de la Secretaría de Censo EE.UU. en carácter de *amici curiae* en apoyo a los apelados en 25, *Evenwel v. Abbott*, 136 S. Ct. 1120 (2016) (No. 14-940).

¹⁶ *Id.* at 5.

¹⁷ Ver U.S. Census Bureau, 2010 Census Memorandum Planning Series No. 239, 2010 Census Content and Forms Design Program Assessment Report, 14 (Sept. 25, 2012).

fidelidad imprecisa en los datos¹⁸. Como lo explicó la Oficina del Censo, las preguntas sobre “ciudadanía son especialmente susceptibles” para los individuos que “tienen la sensación[] de que la información es utilizada en su contra”, por ende, “cualquier esfuerzo para verificar la ciudadanía inevitablemente amenazará la precisión total del recuento de la población”, lo cual es requerido por la Constitución¹⁹.

2. *Esta amenaza a la precisión del Censo 2020 se incrementa debido a la fecha extremadamente tardía en que se presenta la propuesta por parte del Departamento de Justicia.* Incluso asumiendo que fuera posible concebir un cuestionario sobre ciudadanía que no presentara riesgos de resultar en un sub conteo inconstitucional, es demasiado tarde en el proceso de planeamiento para que la Oficina del Censo pudiera probar y validar cualquier otro enfoque. La Oficina debe cumplir con la fecha máxima reglamentaria del 31 de marzo, 2018 (en menos de dos meses) para enviar al Congreso el cuestionario definitivo para el Censo 2020²⁰. En concordancia con las pautas aplicadas a las agencias de estadísticas federales, dos meses no son suficientes para diseñar y poner a prueba una pregunta tan sensible como esta.

Conforme a la legislación, la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB por su acrónimo en inglés) tiene la responsabilidad de coordinar el sistema de estadísticas federales, lo que incluye garantizar “la integridad, objetividad, imparcialidad, utilidad, y confidencialidad de la información recolectada para los procesos estadísticos”²¹. La OMB también está obligada a establecer pautas y políticas gubernamentales con respecto a los métodos de recolección de datos²². De acuerdo con estas obligaciones reglamentarias, la OMB ha publicado algunas de las Directivas de Políticas para Estadísticas, que rigen los esfuerzos de recolección de datos de las agencias federales de estadística, incluyendo la Oficina del Censo²³. Estas pautas exigen, entre otras cosas, que las agencias “aseguren que todos los componentes de una encuesta funcionen de la manera deseada... mediante la realización de una prueba previa de estos componentes de la encuesta o la evaluación de la encuesta en campo en una ocasión anterior”²⁴. La OMB especialmente recomienda realizar las pruebas previas de los nuevos componentes a una encuesta anterior en una prueba de campo, e incorporar los resultados en el diseño final.

Asimismo, la Oficina del Censo ha aclarado los estándares estadísticos que debe utilizar para abordar desafíos operacionales y metodológicos únicos de la agencia²⁵. Estos estándares requieren que

¹⁸ *Ver Census Equity Act: Hearings Before the Subcomm. on Census & Population of the Comm. on Post Off. & Civ. Serv. 43-45 (1989) (declaración de C. Louis Kincannon, Director Interino, Oficina del Censo de EE. UU.); Exclude Undocumented Residents from Census Counts Used for Apportionment: Hearing Before the Subcomm. on Post Office & Civil Serv., 100th Cong. 50-51 (1988) (testimonio de John Keane, Director, Oficina del Censo de EE. UU.) [en adelante *Conteos del Censo*].*

¹⁹ Klutznick, 486 F. Supp. en 568.

²⁰ 13 U.S.C. § 141(f)(2) (proveyendo, referente a cada censo decenal, que “la Secretaría [de Comercio] presentará a los comités del Congreso que tengan jurisdicción legislativa en el censo... antes de los 2 años de la fecha apropiada del censo, un informe que contenga la determinación de la Secretaría de las preguntas propuestas que serán incluidas en dicho censo”); 13 U.S.C. § 141(a) (estableciéndose el 1 de abril 2020 como fecha del censo decenal).

²¹ 44 U.S.C. § 3504(e) (1); *ver también* 44 U.S.C. § 3501(9); 44 U.S.C. §§ 3504(a) (1)(B)(iii), (e); Office of Mgmt. & Budget, Statistical Programs of the United States Government, Fiscal Year 2017, 3-4, 11 (2017).

²² 44 U.S.C. § 3504(e) (3).

²³ Office of Mgmt. & Budget, Statistical Policy Directive No. 1: Fundamental Responsibilities of Federal Statistical Agencies and Recognized Statistical Units, 79 Fed. Reg. 71,610 (Dec. 2, 2014); Office of Mgmt. & Budget, Statistical Policy Directive No. 2: Standards & Guidelines for Statistical Surveys (Sept. 2006); Office of Mgmt. & Budget, Statistical Policy Directive No. 4: Release and Dissemination of Statistical Products Produced by Federal Statistical Agencies, 73 Fed. Reg. 12,621 (Mar. 7, 2008).

²⁴ Office of Mgmt. & Budget, Statistical Policy Directive No. 2, § 1.4 at 9 (2006).

²⁵ *Ver U.S. Census Bureau, Statistical Quality Standards, ii (Jul. 2013),*

todos los instrumentos para la recolección de datos sean probados previamente “de una manera que equilibre la calidad de los datos y la carga emocional del encuestado”, y especialmente requiere que la prueba previa asegure que las preguntas no sean “indebidamente sensibles” y que “no causes una carga innecesaria”²⁶.

Estos requisitos no pueden cumplirse cabalmente en la fecha límite al 31 de marzo que la Oficina del Censo tiene para su presentación. La Oficina del Censo ya elaboró y aprobó su Prueba de Contenido Nacional en 2015, la cual se caracterizó como “su oportunidad primordial, en media década, de comparar las versiones diferentes de preguntas antes de tomar una decisión definitiva para el Censo 2020”²⁷. Y la Prueba del Censo de principio a fin del Censo 2018, que la Oficina del Censo describe como la “culminación” de un proceso de varios años para evaluar y validar todos los aspectos del diseño del Censo decenal, ya está en marcha, habiendo comenzado en agosto de 2017²⁸. En síntesis, no hay tiempo suficiente para que la Oficina del Censo pueda llevar a cabo el extenso desarrollo y pruebas necesarias para cumplir con las pautas de la OMB para incorporar nuevas preguntas al Censo 2020 y garantizar, al mismo tiempo, su validez y precisión. Y como ya lo expresara la Oficina del Censo; la realización del Censo con “procedimientos no probados ni aprobados” perjudicaría la capacidad de la Oficina para poder realizar un recuento “puntual y preciso”²⁹.

Estas preocupaciones se agudizan aún más por la posición presupuestaria precaria existente de la Oficina del Censo para la preparación del Censo 2020. La Oficina cuenta con fondos visiblemente insuficientes, y la incorporación de una pregunta de ciudadanía agregaría un costo significativo al precio total final de completar el Censo. El presupuesto asignado a la Oficina para el Año Fiscal 2017 fue aproximadamente 10 por ciento por debajo de lo requerido, y se concluyó siete meses tarde³⁰. La solicitud de presupuesto inicial de la administración para el Año Fiscal 2018 propuso solo un dos por ciento de incremento con relación a años anteriores para la Secretaría de Censo, lo cual ya es ajustado que la Oficina pueda preparar de forma adecuada el Censo decenal³¹. Para empeorar la situación de estas restricciones presupuestarias, un índice de respuesta reducido causado por una pregunta sobre ciudadanía resultaría en un incremento significativo del costo total. La reducción del índice de respuesta desencadena un costoso proceso de seguimiento del individuo, lo que podría resultar en un aumento de cientos de millones de dólares al costo final del Censo 2020.

Debido a los recursos financieros inadecuados, estimaciones de costos poco confiables, desafíos de tecnología de la información, y otras preocupaciones, la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de los EE.UU. (GAO por acrónimo en inglés) ya incluyó al Censo 2020 en su "Lista de Alto Riesgo" de programas gubernamentales con el mayor riesgo de fraude, gasto innecesario, abuso y mala administración³². Agregarle a los grandes esfuerzos operativos y de planeación que la Oficina del Censo

https://www.census.gov/content/dam/Census/about/about-the-bureau/policies_and_notices/quality/statistical-quality-standards/Quality_Standards.pdf.

²⁶ *Id.* at 7-8 reqs.A2-3 & A2-3.3.

²⁷ U.S. Census Bureau, Information Collection Request: 2015 National Content Test, 80 Fed. Reg. 29,609, 29,610 (May 22, 2015).

²⁸ U.S. Census Bureau, Frequently Asked Questions for the 2018 End-to-End Census Test (Dic. 20, 2017), <https://www.census.gov/programs-surveys/decennial-census/2018-census-test/faqs.html>.

²⁹ *Census Counts*, at 49-50.

³⁰ Robert Shapiro, The 2020 Census May Be Wildly Inaccurate – And It Matters More Than You Think, BROOKINGS (Ago. 31, 2017), <https://www.brookings.edu/blog/fixgov/2017/08/31/the-2020-census-may-be-wildly-inaccurate-and-it-matters-more-than-you-think/>.

³¹ *Ver id.* (donde se señala que los fondos de la Oficina del Censo aumentaron 60 por ciento entre 2007 y 2008 antes del Censo de 2010).

³² U.S. Gov't Accountability Office, GAO-17-317, High-Risk Series: Progress on Many High-Risk Areas, While Substantial Efforts Needed on Others, 220-31 (Feb. 2017), <https://www.gao.gov/assets/690/682765.pdf>.

ya asume, el desafío de probar y validar una pregunta sobre ciudadanía, aumentaría el riesgo de error e incrementaría las posibilidades de un sub conteo en nuestros estados.

3. *Los estados se verían irreparablemente perjudicados por la imprecisión de un Censo 2020.* Al constituirse en impedimento de la participación en el Censo, la propuesta de la pregunta sobre ciudadanía perjudicaría a todas las personas, tanto ciudadanos como no ciudadanos.

En primer lugar, un Censo 2020 impreciso podría tener como resultado la mala distribución de los representantes de los estados en el Congreso. Como se señaló previamente, la Constitución exige que los Diputados "se repartan entre los diversos Estados. . . de acuerdo con la cantidad respectiva de habitantes"³³. Según lo dispuesto en la Ley del Censo, el Secretario de Comercio debe utilizar los resultados del censo decenal para tabular la población total por estado e informar esos resultados al Presidente³⁴, quien debe, posteriormente, "transmitir al Congreso un extracto que muestre el número total de residentes en cada Estado... y la cantidad de Diputados a los que tendrá derecho cada Estado"³⁵. Un sub conteo que no informe con precisión el "número total de personas" en cada estado generaría que el cálculo de la cantidad de Diputados a los que tiene derecho cada estado fuera incorrecto, lo cual estaría en violando la Cláusula del Censo establecida en la Constitución³⁶. Los datos imprecisos también pondrían en peligro la capacidad de los estados, y todas nuestras jurisdicciones locales, de cumplir con el requisito de un voto por persona establecido en la Decimocuarta Enmienda al configurar las líneas del distrito para todo, desde la legislatura estatal hasta los municipios locales³⁷. Además, no habría posibilidad de corregir este daño durante al menos una década, hasta que se realizara el siguiente Censo decenal, no existiría forma de deshacer el daño que impactaría en los estados por la privación durante diez años de su asignación constitucionalmente establecida de Diputados.

Además, un recuento deficiente del Censo podría afectar la representación del estado en el Colegio Electoral. La Constitución le asigna a cada estado una cantidad de electores igual a "la cantidad total de Senadores y Diputados que pueden representar al Estado en el Congreso"³⁸. Un sub conteo que afectara el reparto de Diputados también representaría erróneamente la cantidad de electores que cada estado debería tener, lo que afectaría los cálculos de la posición de cada estado en la elección del Presidente y el Vicepresidente.

Este daño extraordinario al entramado de nuestro sistema federal conllevaría un daño económico igualmente significativo. Los datos derivados del censo decenal son utilizados como parámetro de la distribución geográfica de cientos de miles de millones de dólares en fondos federales para subvenciones a estados y áreas locales. Según una estimación, hay alrededor de 300 programas de subvenciones federales que se orientan con información del Censo, con asignaciones totales en el año fiscal 2015 de aproximadamente \$700 mil millones³⁹. Estos programas incluyen Medicaid, el Programa de Asistencia

³³ U.S. Const. art. I, § 2, cl. 3.

³⁴ 13 U.S.C. § 141(a).

³⁵ 2 U.S.C. § 2a(a).

³⁶ *Ver, e.g., Utah v. Evans*, 536 U.S. 452, 459 (2002) (objeción del Estado de Utah y su delegación del Congreso a una metodología de la Oficina del Censo que resultó en que Utah reciba un Representante menos en el Congreso); *Franklin v. Massachusetts*, 505 U.S. 788, 790-91 (1992) (objeción del Commonwealth de Massachusetts al cambio de la Oficina del Censo en el método de contar a los empleados federales en el extranjero, lo que causó que Massachusetts recibiera un banca menos en la Cámara de Diputados).

³⁷ *Ver Reynolds v. Sims*, 377 U.S. 533, 568 (1964); *Baker v. Carr*, 369 U.S. 186, 208-09, 237 (1962).

³⁸ Const. EE.UU. art. II, § 2, cl. 2; *ver id.* enmienda. XII, enm. XXIII (distribución de sufragantes para el Distrito de Columbia).

³⁹ *Ver Andrew Reamer, Counting for Dollars 2020: The Role of the Decennial Census in the Geographic Distribution of Federal Funds*, *G.W. Inst. Pub. Pol'y* (Ago. 22, 2017), <https://gwipp.gwu.edu/counting-dollars-role-decennial->

Nutricional Suplementaria (SNAP por su acrónimo en inglés), subvenciones del Título I a agencias educativas locales bajo la Ley de Educación Primaria y Secundaria, subsidios para la planificación y construcción de carreteras, bonos de elección de vivienda conforme de la Sección 8, Programa de Asistencia Energética para Hogares de Bajos Recursos, entre otros programas⁴⁰. En otras palabras, un sub conteo del Censo pondría en peligro la financiación federal que los estados necesitan para brindar cobertura médica, financiación para educación pública, asistencia alimentaria, oportunidades de vivienda, asistencia energética, y otros servicios y apoyo para millones de residentes, independientemente de la condición de ciudadanía. Esta reducción de financiación generalizada perjudica a todos, comenzando por los sectores más vulnerables, incluidas las comunidades de bajos ingresos y los niños.

La Oficina del Censo tiene obligaciones tanto constitucionales como estatutarias de realizar un "recuento genuino". La incorporación de una pregunta al Censo 2020 que manipula el conteo asustando a las personas y generando que algunas no sean censadas - causando daños graves a los estados y nuestros residentes - es inconsistente con esas obligaciones⁴¹.

II. La incorporación de una pregunta sobre ciudadanía al Censo 2020 obstaculizaría los objetivos de la Ley de Derecho al Voto. El requerimiento del Departamento de Justicia de datos de ciudadanía afirma que esta información es necesaria para garantizar el cumplimiento del Artículo 2 de la Ley de Derecho al Voto. En realidad, el cumplimiento del derecho al voto se verá perjudicado -no mejorado- al incorporar una pregunta sobre ciudadanía al Censo 2020. Dado que la solicitud del Departamento de Justicia no está respaldada por un motivo que haya declarado, la incorporación de una pregunta de ciudadanía sería arbitraria y caprichosa en virtud de la Ley de Procedimientos Administrativos⁴².

1. La recolección de datos de ciudadanía perjudicaría el objetivo de una representatividad justa y efectiva para todas las comunidades, lo que pretende proteger la Ley de Derecho al Voto. El propósito de la Ley de Derecho al Voto es lograr "un trato no discriminatorio por parte del gobierno, tanto en la imposición de requisitos para poder votar como en la provisión o administración de servicios gubernamentales, tales como educación pública, viviendas públicas y aplicación de la ley"⁴³. Cualquier método de recuento que predeciblemente cuente de manera inferior a la cifra real alguna de las comunidades – como lo haría la propuesta del Departamento de Justicia – significará que esas comunidades no podrán estar representadas justamente cuando se distribuyan los escaños legislativos y se tracen los límites del distrito.

La Corte Suprema ha dejado en claro, desde hace bastante tiempo, que los legisladores representan a todos los constituyentes en los distritos a los que sirven en sus funciones, independientemente de si un individuo específicamente sea ciudadano: "[E]l principio fundamental del gobierno representativo en

census-geographic-distribution-federal-funds.

⁴⁰ *Ver id.*

⁴¹ *Cf. Dept. de Comercio c. Cámara de Diputados de los EE.UU.*, 525 U.S. 316, 348 (1999) (Scalia, J., concurrente) (que destaca que el propósito de un "recuento genuino" es lograr "la forma más precisa de determinar la población con la mínima posibilidad de manipulación partidista").

⁴² *Ver Motor Vehicle Mfrs. Ass'n v. State Farm Mut. Auto. Ins. Co.*, 463 U.S. 29, 43 (1983) (que señala que una agencia actúa arbitraria y caprichosamente cuando "no considera, por completo, un aspecto importante del problema" u "ofrece [] una explicación de su decisión que va en contra de la presentada ante la agencia").

⁴³ *Katzenbach v. Morgan*, 384 U.S. 641, 652 (1966).

este país" es "el de igualdad en la representación para un número igual de individuos"⁴⁴. La solicitud del Departamento de Justicia debe ser rechazada porque atenta contra este principio fundamental.

2. *Los datos de ciudadanía del Censo decenal son innecesarios para hacer cumplir la prohibición de dilución del voto establecido en el Artículo Sección 2 de la Ley de Derechos al Voto.* La solicitud del Departamento de Justicia también debe ser rechazada porque no está fundamentada. El Departamento de Justicia sostiene que necesita un "cálculo confiable de la población de ciudadanos en edad de votar" (o "CVAP" por su acrónimo en inglés) para hacer cumplir la prohibición de dilución de votos del Art. 2⁴⁵. Pero la Corte Suprema nunca ha sostenido que la población *ciudadana* en edad de votar sea la medida adecuada para examinar si un grupo minoritario puede constituir una mayoría en un distrito de un solo miembro (el primer elemento para probar un reclamo de dilución de votos)⁴⁶. El Departamento de Justicia señala que en el caso *LULAC v. Perry*, la Corte Suprema "analiz [ó] un reclamo de dilución del voto por referencia a la población de ciudadanos en edad de votar"⁴⁷, pero no menciona que en un caso subsiguiente del Art 2, caso *Bartlett v. Strickland*, la Corte evaluó la investigación sobre la dilución del voto en términos de "población en edad de votar"⁴⁸. "La cuestión de la medición apropiada de la población en los casos de dilución de votos del Art. 2 se mantiene, en el mejor de los casos, sin solución"⁴⁹.

Asimismo, incluso si se requiriera la población de ciudadanos en edad de votar, en todos los casos, la incorporación de una pregunta de ciudadanía al Censo no proporcionaría al Departamento de Justicia el "cálculo confiable" de la información de ciudadanía que dice necesitar. El censo, por supuesto, solo se gestiona cada diez años⁵⁰, por lo tanto, cualquier cifra del CVAP del Censo decenal se haría rápidamente obsoleta y menos confiable en el transcurso de la siguiente década, como resultado de los cambios en la población. Y una pregunta de ciudadanía no proporcionaría la información suficiente para determinar la cantidad precisa de votantes elegibles en un distrito, ya que los residentes del distrito podrían no ser elegibles para votar por otras razones, como por ejemplo, condenas por delitos previos.

En cualquier caso, la Encuesta de la Comunidad Estadounidense de la Oficina del Censo ya recopila datos de ciudadanía, y estas estimaciones están a disposición para que el gobierno federal las utilice cuando sea necesario.

⁴⁴ *Reynolds*, 377 U.S. at 560-61; *Ver Evenwel v. Abbott*, 136 S. Ct. 1120, 1131-32 (2016); *Davis v. Bandemer*, 478 U.S. 109, 132 (1986) (pluralidad de opinión); *Daly v. Hunt*, 93 F.3d 1212, 1226 (4th Cir. 1996) (que explica que "las personas pueden afectar lo que sus representantes hacen de otra manera" además de votar; "a través de su derecho a solicitar a sus representantes que expresen sus preocupaciones e intereses en asuntos particulares". Este derecho está disponible para todos, incluso aquellos que no son elegibles para emitir su voto.").

⁴⁵ Carta DOJ en 1.

⁴⁶ *Thornburg v. Gingles*, 478 U.S. 30, 50-51 (1986)

⁴⁷ Carta DOJ en 1 (citando *LULAC v. Perry*, 548 U.S. 399, 423-442 (2006)).

⁴⁸ *Bartlett v. Strickland*, 556 U.S. 1, 12 (2009) ("Este caso versa sobre si se puede satisfacer el primer requisito de *Gingles* cuando el grupo minoritario representa menos del 50 por ciento de la población en edad de votar en el potencial distrito electoral"); *ver también id. en 18* ("A diferencia de cualquiera de los estándares propuestos para permitir reclamos por cruzar los límites de los distritos, la regla de mayoría-minoría se basa en una prueba numérica objetiva; ¿Forman las minorías más del 50 por ciento de la población en edad de votar en el área geográfica de incumbencia? Esa regla proporciona una pauta directa a los tribunales y a los funcionarios encargados de trazar los límites distritales para cumplir con § 2.").

⁴⁹ *Ver, e.g., Sanchez v. State of Colo.*, 97 F.3d 1303, 1311 (10th Cir. 1996) ("Debido a que *Gingles* avanza una evaluación funcional sobre si la población minoritaria es lo suficientemente grande como para formar un distrito en primera instancia, los Circuitos han sido flexibles al evaluar las demostraciones hechas para esta precondition").

⁵⁰ U.S. Const. art. I, § 2, cl. 3; 13 U.S.C. § 141(a).

En realidad, el Congreso posiblemente no haya tenido la intención de que la aplicación del Artículo 2 dependiera de la disponibilidad de datos de ciudadanía, porque tales datos nunca han estado disponibles desde la existencia del Artículo 2; no lo estuvieron en 1965 cuando la Ley de Derecho al Voto fue promulgada por primera vez, ni en 1982 cuando se modificó la Ley para esclarecer el estándar de dilución del voto, ni en 1986 cuando la Corte Suprema articuló la prueba de dilución del voto en el caso *Thornburg v. Gingles*. Ya que la solicitud del Departamento de Justicia busca datos que nunca antes se habían solicitado en el litigio del Artículo 2, y debido a que no es posible recolectarlos de manera confiablemente en ningún caso, esto no puede usarse de manera fehaciente como base para proponer cambios importantes en el diseño del Censo 2020 que socavarán la precisión del recuento constitucionalmente obligatorio.

III. La incorporación de una pregunta sobre la ciudadanía al Censo 2020 es inconsistente con las Pautas de Calidad de Información de la Oficina del Censo. (“IQA” por su acrónimo en inglés). La IQA que las agencias deben asegurarse de que la información que difunden al público sea precisa, confiable y objetiva⁵¹ De acuerdo con esta directiva, la IQA solicita a la OMB, y otras agencias federales, que emitan directrices para que se "garantice y maximice la calidad, objetividad, utilidad e integridad de la información, incluyendo la información estadística difundida por la agencia."⁵² Reconociendo la importancia de la información que se difunde, la Oficina del Censo ha adoptado directrices particularmente estrictas de la IQA específicas para la agencia. Estas pautas proporcionan requisitos detallados que la Oficina del Censo debe cumplir para garantizar la "utilidad", "objetividad", "integridad" y "transparencia" de la información del censo decenal.⁵³

Las pautas de la IQA de la Oficina del Censo no están a favor de preguntas que disminuyan los índices de respuesta. La directriz de la Oficina para garantizar la “objetividad” requiere recopilar y divulgar información que sea “precisa, confiable e imparcial”⁵⁴. Para lograr este objetivo, las pautas requieren que la Oficina del Censo utilice métodos de recolección que “minimicen [] la carga para el encuestado”⁵⁵. Esta preocupación reconoce que los encuestados pueden optar por no responder cuando se enfrentan a una pregunta que es excesivamente sensible o complicada⁵⁶. Las preguntas complicadas pueden disminuir la precisión y confiabilidad de los datos recopilados en las encuestas al reducir el índice de respuesta. De hecho, la Oficina del Censo ha reconocido esta preocupación, por lo que adopta normas estadísticas que prueban y revisan este tipo de preguntas.⁵⁷

La incorporación de una pregunta concerniente a la ciudadanía afectará negativamente el índice de respuestas generales. Como se señaló anteriormente, es probable que muchos grupos de inmigrantes y ciudadanos sean muy sensibles a cuestiones de ciudadanía. La incorporación de esta pregunta a la encuesta del Censo 2020 impondría una gran carga sobre estos grupos, disuadiría a muchos de responder

⁵¹ Consolidated Appropriations Act, 2001, Pub. L. No. 106-554, § 515, 114 Stat. 2763 (Dic. 21, 2000).

⁵² *Id.*; ver también, *Guidelines for Ensuring and Maximizing the Quality, Objectivity, Utility and Integrity of Information Disseminated by Federal Agencies*, 67 *Fed. Reg.* 8457 (Feb. 22, 2002).

⁵³ *Information Quality Guidelines*, U.S. Census Bureau (May 12, 2015), <https://www.census.gov/about/policies/quality/guidelines.html>.

⁵⁴ *Information Quality: Objectivity*, U.S. Census Bureau (Apr. 17, 2015), <https://www.census.gov/about/policies/quality/guidelines/objectivity.html>.

⁵⁵ *Id.*; Similarmente, los estándares estadísticos de la OMB requieren que la Oficina del Censo diseñe sus instrumentos y métodos de recopilación de datos “de una manera que logre el mejor equilibrio entre la maximización de la calidad de los datos”. . . mientras minimizas carga y sensibilidad del encuestado”. Office of Mgmt. & Budget, Statistical Policy Directive No. 2, § 2.3 at 11.

⁵⁶ U.S. Census Bureau, Statistical Quality Standards, en A2-3.3.

⁵⁷ *Id.*

y perjudicaría la precisión y confiabilidad máxima de la encuesta. Como resultado, al incorporar tal pregunta sobre la ciudadanía a la encuesta, la Oficina del Censo dificultaría el cumplimiento de su propio estándar de objetividad.

Además, la Oficina del Censo no ha dado ningún paso probar el cuestionario sobre ciudadanía y su impacto en los encuestados potenciales. El estándar de objetividad se aplica no solo a la utilización de un método de recopilación de datos en particular, sino también al desarrollo de ese método⁵⁸. Como se señaló anteriormente, tanto la OMB como la Oficina del Censo han adoptado estándares estadísticos que requieren una prueba previa en el desarrollo de métodos de recopilación de datos y preguntas de encuestas⁵⁹. Hasta la fecha, la Oficina de Censo no ha realizado ninguna prueba preliminar a la pregunta de ciudadanía. Por consiguiente, la incorporación de la pregunta de la ciudadanía entraría en conflicto con las directrices de la IQA de la agencia, por lo que la Oficina del Censo debe rechazar las solicitudes para incorporar esa pregunta en el cuestionario del Censo 2020.

IV. Conclusión. La representación electoral justa y proporcionada en nuestra democracia depende de los datos válidos del censo. La propuesta de incorporar una pregunta de ciudadanía a la encuesta del Censo 2020 derrotaría ese objetivo, violaría la Constitución y socavaría los propósitos de la Ley de Derecho al Voto que el Departamento de Justicia afirma que quiere proteger. Debido a que la incorporación de una pregunta sobre ciudadanía sería una amenaza a la capacidad de la Oficina del Censo para cumplir con su mandato constitucional y también, sería arbitraria y caprichosa en virtud de la Ley de Procedimiento Administrativo, causando daños significativos y directos a nuestros estados y residentes, lo instamos a rechazar la solicitud del Departamento de Justicia.

Atentamente,



⁵⁸ Secretaría de Censo de los EE.UU, *Calidad de la información: Objetividad*

⁵⁹ Office of Mgmt. & Budget, Statistical Policy Directive No. 2, § 1.4 at 9; U.S. Census Bureau, Statistical Quality Standards, ii.

ERIC T. SCHNEIDERMAN
Fiscal General del Estado de Nueva York



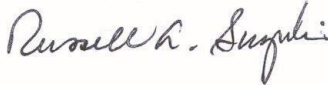
XAVIER BECERRA
Fiscal General del Estado de California



JOHN W. HICKENLOOPER
Gobernador del Estado de Colorado



MATTHEW DENN
Fiscal General del Estado de Delaware




RUSSELL SUZUKI
Fiscal General Interino del Estado de Hawái

/s Thomas Miller

THOMAS J. MILLER
Fiscal General del Estado de Iowa



MAURA HEALEY
Fiscal General para el Commonwealth of Massachusetts



GEORGE JEPSEN
Fiscal General del Estado de Connecticut



KARL A. RACINE
Fiscal General del Distrito de Columbia



LISA MADIGAN
Fiscal General del Estado de Illinois



JANET T. MILLS
Fiscal General del Estado de Maine



BRIAN FROSH

Fiscal General del Estado de Maryland



JIM HOOD

Fiscal General del Estado de Mississippi



GURBIR GREWAL

Fiscal General del Estado de Nueva Jersey



HECTOR H. BALDERAS

Fiscal General del Estado de Nuevo México



ELLEN F. ROSENBLUM

Fiscal General del Estado de Oregon



JOSH SHAPIRO

Fiscal General del Commonwealth de Pennsylvania



PETER KILMARTIN

Fiscal General del Estado de Rhode Island

/s Thomas Donovan

THOMAS J. DONOVAN, JR.

Fiscal General del Estado de Vermont



BOB FERGUSON

Fiscal General del Estado de Washington

cc: El Honorable Mick Mulvaney
Director, Oficina de Administración y Presupuesto

Arthur E. Gary
Asesor Legal General, División de Administración de Justicia
Departamento de Justicia de los EE.UU.

Dr. Ron Jarmin
Realiza Funciones y Deberes no Exclusivos de Director
Oficina del Censo de los EE.UU.